

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 42 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 18 MAR. 2016

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000015-2016/GOR/RENIEC (22ENE2016), emitida por la Gerencia de Operaciones Registrales; el Informe N° 000001-2016/MAP/GOR/RENIEC (21ENE2016), emitido por el Analista de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 000208-2016/GG/RENIEC (26FEB2016), emitido por la Gerencia General; el Informe N° 000069-2016/GAJ/SGAJR/RENIEC (03MAR2016), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica la Hoja de Elevación N° 000115-2016/GAJ/RENIEC (03MAR2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo, encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el artículo 11° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Jefe Nacional del RENIEC tiene la facultad de designar las oficinas registrales en todo el país. Asimismo, está autorizado para efectuar las modificaciones convenientes para el mejor servicio a la población, creando o suprimiendo las dependencias que fueren necesarias;

Que los artículos 11° y 13° del Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-98-PCM, señalan que cada oficina registral estará dotada de los mecanismos suficientes para atender a la población, facultando al Jefe Nacional la decisión sobre la creación de las mismas, atendiendo a las circunstancias, densidad de la población o localidades donde no exista oficina registral;

Que con fecha 05 de junio de 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el RENIEC suscribieron el Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad", el mismo que tiene como objetivo incrementar la proporción de niños y niñas recién nacidos con DNI cuya obtención se realice en un plazo de hasta los 30 días de nacido, en los 120 distritos priorizados de los departamentos de Amazonas, Cajamarca, Huánuco, Ayacucho, Apurímac y Huancavelica;

Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Operaciones Registrales señala que con fecha 28 de abril del año 2015, se firmó una Adenda al Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa de Acceso de la Población a la Identidad entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil 2015; en el cual se tiene previsto la implementación de un total de 60 Oficinas Registrales Auxiliares entre mayo y diciembre del año 2015;

Que ese contexto, se han implementado 34 ORA las mismas que vienen funcionando desde el año 2012 y cuentan con la correspondiente Resolución Jefatural de creación; empero desde el mes de mayo a diciembre 2015, se han implementado un total de 52 ORA, las cuales se encuentran operativas, brindando el servicio a los usuarios de

manera adecuada y oportunamente, lo que ha permitido alcanzar ampliamente las metas establecidas en los compromisos planteados en la Adenda del Convenio;

Que en virtud a lo expuesto, la Gerencia de Operaciones Registrales solicita regularizar con eficacia anticipada, la resolución jefatural que autorice la creación de las 52 Oficinas Registrales Auxiliares (ORA) que se encuentran implementadas y operativas a la fecha que se consigna en el Anexo elaborado por dicho órgano y que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto de la creación de las indicadas Oficinas Registrales Auxiliares;

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, resulta legalmente viable autorizar la apertura de las 52 Oficinas Registrales Auxiliares del RENIEC en las instalaciones de los establecimientos de salud, a la fecha de funcionamiento indicado en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos recomendados por los órganos competentes;

Que se hace necesario difundir la presente Resolución Jefatural, a través de la correspondiente publicación, para conocimiento de la ciudadanía; y,

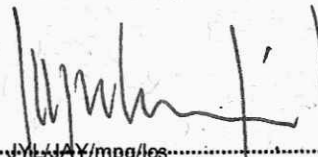
Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013); el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a la fecha de inicio de operaciones, la apertura de las cincuenta y dos (52) Oficinas Registrales Auxiliares a cargo de las Jefaturas Regionales señaladas conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Operaciones Registrales la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión.

Regístrese, publíquese y cúmplase.


.....JLY/mpp/les
DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE APOYO PRESUPUESTARIO AL PROGRAMA DE ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD MEF – RENIEC

RELACION DE OFICINAS REGISTRALES AUXILIARES IMPLEMENTADAS EN EL 2015

ITEM	NOMBRE RENAES	DIRECCION HOSPITAL RENAES	DEPARTAMENTO PROVINCIA -DISTRITO	INICIO 2015	CODIGO RENAES	JEFATURA REGIONAL
1	HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO	AV. LA CULTURA S/N	CUSCO - CUSCO – CUSCO	15/05/2015	00002289	09.- CUSCO
2	BELEMPAMPA	AV. 21 DE MAYO S/N BELEMPAMPA	CUSCO - CUSCO - SANTIAGO	15/05/2015	00002306	09.- CUSCO
3	DE APOYO TOMAS LAFORA	JR. LA VICTORIA S/N	LA LIBERTAD - PACASMAYO – GUADALUPE	20/05/2015	00005292	02.- TRUJILLO
4	HOSPITAL PROVINCIAL DE VIRU	CALLE SUCRE Nº 799	LA LIBERTAD - VIRU - VIRU	25/05/2015	00005251	02.- TRUJILLO
5	SIMON BOLIVAR	AV.MARIO URTEAGA Nº 500	CAJAMARCA - CAJAMARCA – CAJAMARCA	11/05/2015	00004655	02.- TRUJILLO
6	HOSPITAL DE APOYO CARAZ	AV. 9 DE OCTUBRE S/N - CARAZ	ANCASH - HUAYLAS - CARAZ	14/05/2015	00001587	05.- CHIMBOTE
7	TAMBILLO-UMARI	CARRETERA HUÁNUCO - PANAÓ KM. 35 TAMBILLO	HUANUCO - PACHITEA – UMARI	11/05/2015	00000783	15.- HUANUCO
8	ACOMAYO	JR. IGUARIZO MZ 6 LT 02	HUANUCO - HUANUCO – CHINCHAO	13/05/2015	00000775	15.- HUANUCO
9	YAULI	JR. BOLOGNESI S/N	HUANCANELICA - HUANCANELICA – YAULI	18/05/2015	00003879	14.- HUANCANELICA
10	SAN LORENZO - NUCLEO BASE	BARRIO HUACACHINA - SAN LORENZO	LORETO - DATEM DEL MARAÑON – BARRANCA	22/05/2015	00000235	03.- TARAPOTO
11	BAÑOS DEL INCA	JR. PACHACUTEC Nº 489	CAJAMARCA - CAJAMARCA - LOS BAÑOS DEL INCA	01/06/2015	00004593	02.- TRUJILLO
12	HOSPITAL SANTA GEMA DE YURIMAGUAS	JR. PROGRESO 305 - 307	LORETO - ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS	22/06/2015	00000210	03.- TARAPOTO
13	DISTRITAL JERUSALEN	AVENIDA LOS CEDROS CUADRA 4 C/S	LA LIBERTAD - TRUJILLO - LA ESPERANZA	17/07/2015	00005226	02.- TRUJILLO
14	SICUANI	AV. MANUEL CALLO ZEBALOS S/N	CUSCO - CANCHIS - SICUANI	22/07/2015	00002378	09.- CUSCO
15	POMACOCAS	JR. POMACOCAS S/N	AMAZONAS - BONGARA – FLORIDA	15/09/2015	00004932	16.- AMAZONAS
16	HOSPITAL LAS MERCEDES- PAITA	LOS PESCADORES S/N LA PUNTA	PIURA - PAITA – PAITA	21/09/2015	00002021	01.- PIURA
17	C.S LA UNION	AV. AUGUSTO B LEGUIA S/N	PIURA - PIURA - LA UNION	21/09/2015	00002132	01.- PIURA
18	DE APOYO CHEPEN	AV. 28 DE JULIO S/N	LA LIBERTAD - CHEPEN – CHEPEN	21/09/2015	00005299	02.- TRUJILLO

19	DE APOYO LEONCIO PRADO	AV. 10 DE JULIO N° 209	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO	21/09/2015	00005349	02.- TRUJILLO
20	PAIJAN	PANAMERICANA NORTE S/N SECTOR MANCO CAPAC	LA LIBERTAD - ASCOPE - PAIJAN	21/09/2015	00005269	02.- TRUJILLO
21	HOSPITAL DE APOYO JESUS NAZARENO	JR. CIRO ALEGRIA N° 800	AYACUCHO - HUAMANGA - JESUS NAZARENO	23/09/2015	00003575	07.- AYACUCHO
22	PAMPA CANGALLO	JR. JOSE MARIA ARGUEDAS S/N	AYACUCHO - CANGALLO - LOS MOROCHUCOS	24/09/2015	00003507	07.- AYACUCHO
23	VILCASHUAMAN	AV. DANIEL ALCIDES CARRION S/N	AYACUCHO - VILCAS HUAMAN - VILCAS HUAMAN	25/09/2015	00003847	07.- AYACUCHO
24	HUANDO	CARRETERA HYO - HVCA - HUANDO	HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANDO	25/09/2015	00003899	14.- HUANCAVELICA
25	TAMBO	AA.HH. VISTA ALEGRE-AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	AYACUCHO - LA MAR - TAMBO	28/09/2015	00003797	07.- AYACUCHO
26	DE APOYO CESAR ABRAHAM VALLEJO MENDOZA	JR. MARISCAL CACERES 1145	LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - SANTIAGO DE CHUCO	28/09/2015	00005332	02.- TRUJILLO
27	PICHARI	JR. AMAZONAS S/N / PICHARI / LA CONVENCION / CUSCO	CUSCO - LA CONVENCION - PICHARI	29/09/2015	00002494	07.- AYACUCHO
28	SANTA ROSA	JR. CAJAMARCA N° 171	MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA	30/09/2015	00002698	09.- CUSCO
29	HOSPITAL LUCIO ALDAZABAL PAUCA	AV SANTA CRUZ S/N	PUNO - HUANCANE - HUANCANE	20/10/2015	00003068	11.- PUNO
30	CARLOS CORNEJO ROSELLO	JR- FRANCISCO BOLOGNESI N° 557	PUNO - AZANGARO - AZANGARO	20/10/2015	00002941	11.- PUNO
31	QUILLABAMBA	AVENIDA GENERAL GAMARRA S/N° SANTA ANA, LA CONVENCION	CUSCO - LA CONVENCION - SANTA ANA	26/10/2015	00002421	09.- CUSCO
32	CHALHUANCA	JR.ANDAHUYLAS S/N	APURIMAC - AYMARAES - CHALHUANCA	26/10/2015	00002569	09.- CUSCO
33	POMABAMBA	AV. SEÑOR DE LOS MILAGROS S/N - HUAJITACHACRA	ANCASH - POMABAMBA - POMABAMBA	27/10/2015	00001765	05.- CHIMBOTE
34	DE APOYO OTUZCO ELPIDIO BEROVIDES PEREZ	JR. PROGRESO N° 385	LA LIBERTAD - OTUZCO - OTUZCO	02/11/2015	00005314	02.- TRUJILLO
35	REQUENA	MARTIRES DEL PETROLEO S/N	LORETO - REQUENA - REQUENA	03/11/2015	00000150	04.- IQUITOS
36	CHAVINILLO	JR. CHAVINILLO N° 550	HUANUCO - YAROWILCA - CHAVINILLO	05/11/2015	00000855	15.- HUANUCO
37	HOSPITAL JUANJUI	JR. ARICA CUADRA 2	SAN MARTÍN - MARISCAL CACERES - JUANJUI	06/11/2015	00006919	03.- TARAPOTO
38	AGUAYTIA	JR: LAMAS N° 280 VILLA AGUAYTIA	UCAYALI - PADRE ABAD - PADRE ABAD	16/11/2015	00005395	13.- PUCALLPA
39	ATALAYA	JR: HILDEBRANDO FUENTES 360 - ATALAYA	UCAYALI - ATALAYA - RAYMONDI	19/11/2015	00005502	13.- PUCALLPA
40	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	AV. GRAU - CHULUCANAS S/N SAN MARTIN	PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE	20/11/2015	00002084	01.- PIURA

41	LONYA GRANDE	LONYA GRANDE S/N	AMAZONAS - UTCUBAMBA - LONYA GRANDE	25/11/2015	00005120	16.- AMAZONAS
42	HOSPITAL SANDIA	JIRON ARICA Nº 448	PUNO - SANDIA - SANDIA	26/11/2015	00003335	11.- PUNO
43	JULI	AVENIDA PANAMERICANA S/N	PUNO - CHUCUITO - JULI	30/11/2015	00002990	11.- PUNO
44	HUAMPAMI	CALLE BIKUT S/N	AMAZONAS - CONDORCANQUI - EL CENEPA	07/12/2015	00005162	16.- AMAZONAS
45	CHURCAMP	AV. RICARDO PALMA N° 535	HUANCVELICA - CHURCAMP - CHURCAMP	10/12/2015	00003976	14.- HUANCVELICA
46	SAN JUAN DE DIOS (AYAVIRI)	JR. ARICA Nº 310	PUNO - MELGAR - AYAVIRI	14/12/2015	00003156	11.- PUNO
47	AYABACA	JR. MONTERO 400 AYABACA	PIURA - AYABACA - AYABACA	14/12/2015	00001911	01.- PIURA
48	HOSPITAL DE TOCACHE	Jr. JORGE CHAVEZ 780	SAN MARTÍN - TOCACHE - TOCACHE	16/12/2015	00006580	15.- HUANUCO
49	HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS	CALLE DANIEL ALCIDES CARRION S/N VATE MANRIQUE	PIURA - MORROPON - CHULUCANAS	18/12/2015	00002161	01.- PIURA
50	HOSPITAL DE APOYO II-SULLANA	AVENIDA. SANTA ROSA S/N	PIURA - SULLANA - SULLANA	21/12/2015	00001910	01.- PIURA
51	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL- CATACAOS	AV. CAYETANO HEREDIA N° 1108	PIURA - PIURA - CATACAOS	30/12/2015	00002112	01.- PIURA
52	HOSPITAL DE RIOJA	JR. VENECIA S/N	SAN MARTÍN - RIOJA - RIOJA	30/12/2015	00006732	03.- TARAPOTO

Fuente: RENAES (Registro Nacional de Establecimientos de Salud)